

REPÚBLICA COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2488
Radicado:	760013110701-2011-00007-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL (REVISION)
Demandante:	JAMES CASTRILLON PIEDRAHITA
Interdicto:	HERMINZUL CASTRILLON PIEDRAHITA
Tema y subtemas:	REQUIERE

Conforme a memorial que antecede el Despacho pone de presente a la parte actora que conforme al espíritu de la Ley 1996 de 2019, según la cual, todas las personas se consideran legalmente capaces y la Adjudicación Judicial de Apoyos es vista como una forma de soporte para las personas que presentan condición de discapacidad, se hace necesario que la solicitud de apoyos se realice de manera precisa, concreta y delimitada; adicionalmente el Juzgado sólo podrá ordenar los apoyos que la parte actora defina clara y concretamente y no peticiones generalizadas.

Para el caso que nos ocupa la parte actora manifiesta en las pretensiones a) y c):

- a) *"Ayudarle a interpretar los actos jurídicos y las consecuencias que pueden llegar a ocasionar una decisión.*
- c) *Para adelantar diligencias ante entidades bancarias"*

En consecuencia, es necesario que se defina claramente cuáles son los actos jurídicos en los que debe ser apoyado actualmente el señor HERMINZUL CASTRILLON PIEDRAHITA, así como indicar cuáles son los bancos ante los cuales debe adelantar las diligencias bancarias.

De otra parte, se requiere al curador para que allegue la exhibición de cuentas correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021 tal como fue solicitado en el auto que ordenó la revisión del proceso, a fin de dar continuidad al proceso. Para tal efecto, se allega formato modelo, que facilite la presentación de las mismas.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(4)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a5bbcfad3caa267db38493a3006e403a781badc8bb13efab0a0ff085e2e7a0**

Documento generado en 04/10/2022 02:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>